



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022



NIF: P3001600J

Intervención General

Expediente 683318D



Ayuntamiento **INTERVENCIÓN GENERAL**
Cartagena **MUNICIPAL**

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA 2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HTHR V3CW UTJH QNHF

Plan Anual de Control Financiero 2022 - SEFYCU 2367741

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022



NIF: P3001600J

Intervención General

Expediente 683318D

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

ÍNDICE

1.- Introducción.....	5
2.- Esquema general del modelo de control interno.....	7
3.- Plan de control financiero.....	9
3.1.- Ámbito subjetivo	
3.2.- Análisis de riesgos	
3.3.- Programación trienal	
3.4.- Actuaciones derivadas de obligaciones legales	
3.5.- Actuaciones adicionales seleccionadas por la Intervención	
3.6.- Programación	
3.7.- Vigencia	
4.- Resultados del control financiero.....	15





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022



NIF: P3001600J

Intervención General

Expediente 683318D

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

1.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 113, del día 12 de mayo de 2017, entró en vigor el 1 de julio de 2018.

Dicho Real Decreto se aprueba en desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el fin de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

El artículo 31 del RD 424/2017 establece que:

“1.- El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2.- El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles...

3.- Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando la actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.”

En aplicación del artículo 31 del RD 424/2017 antecitado, la Intervención municipal elaboró un primer Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2018 y siguientes, que fue remitido al Pleno de la corporación en su sesión celebrada el 30 de octubre de 2018, a efectos informativos.

Trascurridos cuatro años sin efectuar variaciones en dicho Plan, se hace necesaria la actualización del mismo para adaptar los procedimientos, ámbitos y prioridades de la Intervención municipal a la realidad del funcionamiento administrativo municipal, y en función de los riesgos de incumplimiento normativo que en esta se detecte. Es por ello, que la Intervención municipal ha modificado el Plan Anual de Control Financiero para adaptarlo al control interno a ejercer en el ejercicio 2022, y que servirá de base para futuros ejercicios.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022



NIF: P3001600J

Intervención General

Expediente 683318D

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

2.- ESQUEMA DEL MODELO DE CONTROL INTERNO

En el Ayuntamiento de Cartagena se ha diseñado un modelo de control interno basado en el Real Decreto 424/2017,

Conforme al art. 3.2 del RD 424/2017, *“la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En los supuestos en que así lo determine la normativa aplicable, se realizará la función interventora en los consorcios, cuando el régimen de control de la Administración pública a la que estén adscritos lo establezca”*

En base a esta regulación, y conforme a la estructura municipal, están sometidas a función interventora, las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Cartagena (propia Entidad)
- Organismo autónomo “Agencia de Desarrollo Local y Empleo”
- Organismo autónomo “Gestión Recaudatoria de Cartagena”
- Patronato “Carmen Conde- Antonio Oliver”
- Fundación “Rifa benéfica Casa del Niño”
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas
- La Manga Consorcio

Tal y como venía realizándose en el Ayuntamiento y viene establecido en sus Bases de ejecución presupuestaria, se mantiene la modalidad de fiscalización previa plena para todos los actos que den lugar a obligaciones de gasto; y la toma de razón de contabilidad por el lado de los ingresos, con su correspondiente control *a posteriori*.

En cuanto al control financiero, conforme al art. 29.1 del RD 424/2017, este se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública. En ambos casos se incluye el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el siguiente esquema se plasma el modelo global de control interno diseñado para el Ayuntamiento de Cartagena:

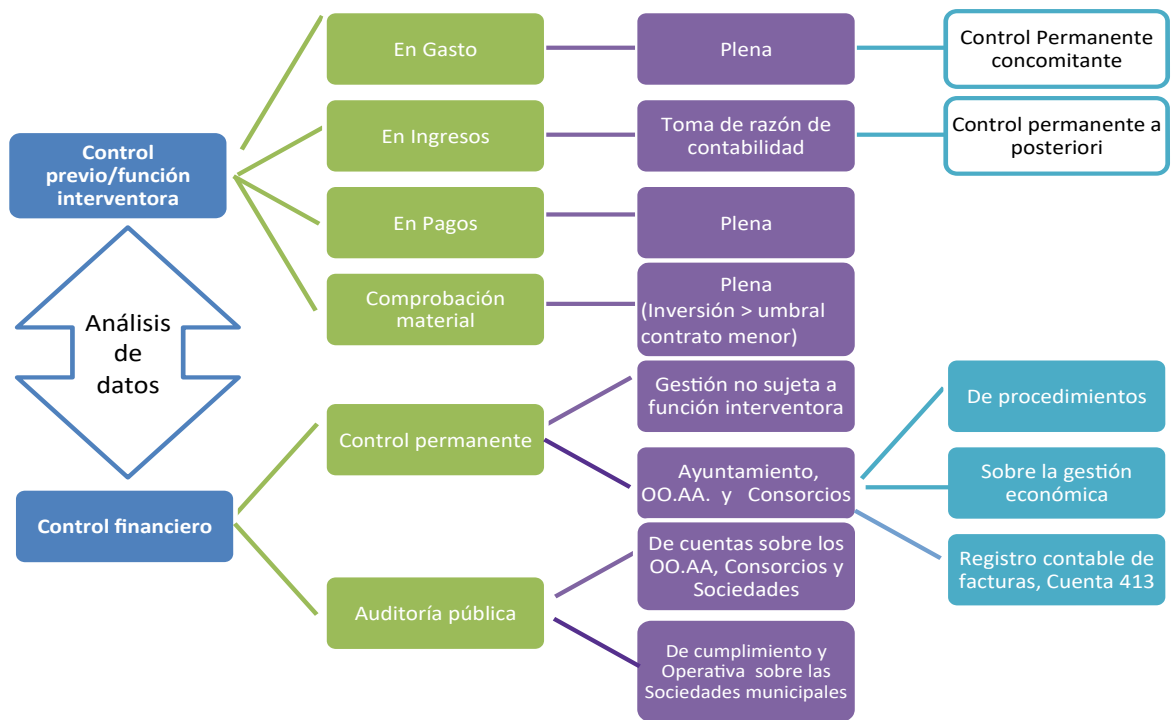




FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

3.- PLAN DE CONTROL FINANCIERO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), destaca como novedad, la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero (Art. 31).

El Plan Anual, recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

3.1.- Ámbito Subjetivo

A) Control Permanente

En aplicación al art. 29.2 del RD 424/2017, La Intervención realizará el control permanente sobre la Entidad principal y sobre los organismos autónomos sobre los que se ejerza la función interventora. En el Ayuntamiento de Cartagena son:

- Ayuntamiento de Cartagena (propia Entidad)

OOAA:

- Organismo autónomo "Agencia de Desarrollo Local y Empleo"
- Organismo autónomo "Gestión Recaudatoria de Cartagena"
- Patronato "Carmen Conde- Antonio Oliver"
- Fundación "Rifa benéfica Casa del Niño"

Consorcios:

- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas
- La Manga Consorcio





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

B) Auditorías

En aplicación al art. 29.3.A del RD 424/2017, se realizará auditoría de cuentas sobre:

- Organismo autónomo "Agencia de Desarrollo Local y Empleo"
- Organismo autónomo "Gestión Recaudatoria de Cartagena"
- Patronato "Carmen Conde- Antonio Oliver"
- Fundación "Rifa benéfica Casa del Niño"
- "La Manga" Consorcio (adscrito al Ayuntamiento)
- Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas" (adscrito al Ayuntamiento)
- Sociedad "Cartagena Puerto de Culturas S.A." (adscrita al Consorcio)
- Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A."

En aplicación al art. 29.3.B del RD 424/2017, se realizará auditoría de cumplimiento y operativas sobre:

- Sociedad "Cartagena Puerto de Culturas S.A." (adscrita al Consorcio)
- Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A."

No se contempla la sociedad "Polígono para el Desarrollo de Cartagena S.A." puesto que está en fase de disolución mediante acuerdo de Pleno de 9 de enero de 2012, no registrando actividad desde entonces.

3.2.- Análisis de Riesgos

3.2.1.- Criterios y elementos utilizados en el análisis de riesgo

Para detectar los riesgos se han utilizado criterios cuantitativos, en cuanto a la importancia y magnitud de la tipología de gastos, de tal manera que se persigue un control sobre un alto porcentaje del gasto presupuestado, desechando expedientes de muy escasa entidad económica en aplicación al principio de importancia relativa.

Se ha utilizado como elemento de análisis las comunicaciones interdepartamentales para conocer el grado de flujo de información que haga posible una fiscalización lo más certera posible.

También se ha recurrido a la experiencia acumulada del propio departamento de Intervención.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

3.2.2.- Riesgos detectados

En base a los criterios anteriores, se ha realizado un análisis de riesgos sobre la gestión del gasto en el Ayuntamiento (riesgos inherentes) y sobre el modelo de control interno que se venía realizando antes de la entrada en vigor del nuevo RD 424/2017 (riesgos de control), detectándose los siguientes riesgos a tener en cuenta en el Plan de control.

A) Riesgos Inherentes

Sobre los gastos corrientes en bienes y servicios, se observa cierto riesgo de incumplimientos legales en materia de continuidad de la prestación de servicios en contratos vencidos, por la falta de iniciación de los procedimientos de licitación con la debida antelación. También se observa, en general, deficiencias en materia de vigilancia de la ejecución de los contratos en los términos que se determinó en la adjudicación, en especial en las concesiones.

En materia de subvenciones, se observa riesgo medio en materia de concesiones directas de subvenciones que no aparecen reflejadas nominativamente en los presupuestos, ya que, a veces, la excepcionalidad que exige la Ley de Subvenciones para esos casos no queda suficientemente justificada.

Sobre los gastos de inversión, en los contratos de obras se observa un deficiente seguimiento de los plazos de ejecución de las obras, y la falta de imposición de penalidades por estos motivos.

B) Riesgos de Control

Se ha observado los siguientes riesgos relacionados con el modelo de control establecido actualmente en el Ayuntamiento.

En cuanto al personal adscrito al departamento de Intervención, está correctamente dimensionado para el volumen de trabajo que se realiza, excepto para dos nuevas funciones impuestas por el RD 424/2017. Primero sobre las nuevas obligaciones legales de intervención material de las inversiones (sobre aquellas que superen el importe del contrato menor, ex dis. ad. 3ª LCSP). Se precisaría de personal técnico adscrito al departamento para la asistencia al Interventor en esta materia. Y segundo, no hay personal técnico para la ejecución de auditorías por lo que se debe recurrir a la contratación a medios externos.

En cuanto al modelo de control se han observado los siguientes riesgos. Tradicionalmente, se ha ejercido un escaso control financiero sobre la mercantil "Cartagena Puerto de Culturas S.A.", al estar adscrita al Consorcio y no al Ayuntamiento directamente. Sin embargo, al ser la propiedad de las acciones 100% del Consorcio, y el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento, dicha sociedad debe estar también sometida a control financiero en consonancia con el art. 2.2 del RD 424/2017.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

En cuanto a los gastos de personal, existe un elevado riesgo de generación de expedientes con omisión de la obligación de fiscalización previa, por una deficiente comunicación administrativa entre departamentos. Además, la falta de conexión entre los programas de nóminas y de contabilidad dificulta el seguimiento en la ejecución del gasto en el capítulo I, lo que aumenta el riesgo.

En cuanto a los ingresos, existe falta de control municipal sobre el padrón de la tasa por recogida de residuos domésticos, cuya gestión está delegada a la empresa concesionaria del suministro de agua potable y alcantarillado.

C) Nivel de Confianza

En general, considerando un riesgo inherente (RI) general de nivel medio, y un riesgo de control (RC) general de nivel medio, y considerando un riesgo de auditoría (RA) estándar de 0,05, se obtendría un riesgo de detección (RD) del 0,25, que conduce a un nivel de confianza (NC) del 75% en el Ayuntamiento de Cartagena.

$$RA = 0,05; \quad RI = 0,8; \quad RC = 0,25$$

$$RD = 0,05 / (RI \times RC) = 0,25$$

$$NC = 1 - RD = 1 - 0,25 = 0,75$$

3.3.- Programación Trienal

En aplicación del art. 4 del RD 424/2017, se ha cumplido con la programación trienal para alcanzar en 3 años el control sobre el 100% del gasto del conjunto de la Entidad, que se alcanzó en el ejercicio 2021.

3.4.- Actuaciones derivadas de obligaciones legales

A) Control financiero permanente

1.-Fiscalización plena a *posteriori* del gasto del ejercicio 2022 y siguientes:

En primer lugar se procederá a realizar un análisis de los gastos ejecutados en fase ADO (Autorización-Disposición – reconocimiento de la Obligación) en el ejercicio 2022 y siguientes. Dicho análisis permitirá evaluar, por un lado, el alcance de los gastos tramitados exentos de fiscalización previa, por ej., los contratos menores (art. 17 RD 424/2017); y, por otra, determinar los gastos realizados con omisión del procedimiento.

Respecto a los primeros (gastos exentos de fiscalización previa), delimitado su alcance, se realizará la fiscalización posterior por muestreo del universo que constituyen.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

En cuanto a los segundos (gastos realizados con omisión del procedimiento), en la medida en que ya han sido objeto de informe en la intervención previa de la obligación, se realizará un análisis global que permita identificar su origen y causas principales, poniendo de manifiesto los procedimientos y sectores presupuestarios en los que se concentran y procediendo a las actuaciones que se describen en el art. 28 del RD 424/2017. Además de ello, serán excluidos del resto de universos a analizar, al objeto de evitar el sesgo que pudiera derivarse de estos procedimientos anómalos de trámite en los procesos de selección de muestras.

En tercer lugar, se realizará el análisis anual de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito devengados en el ejercicio 2021 o anteriores.

En cuarto lugar, se realizará un control financiero permanente sobre el gasto ejecutado en 2022 y siguientes mediante el seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria. Y se ejercerá el control de eficacia y eficiencia del conjunto del gasto del Ayuntamiento (propia entidad) y organismos autónomos mediante técnicas de auditoría, de conformidad con el art. 29 del RD 424/2017.

2.- Control financiero permanente de ingresos.

En materia de ingresos está previsto mantener para 2022 y siguientes la fiscalización posterior del reconocimiento de derechos a través de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de determinados subconceptos de ingreso, así como de la concesión de los fraccionamientos de pago. Para ello se realizarán previamente muestras representativas.

Se continuará en 2022 y siguientes con los controles ya realizados en años precedentes sobre la gestión en período ejecutivo de cobro, y sobre los derechos pendientes de cobro.

B) Auditorías

Conforme al art. 29.3 del RD 424/2017, se realizarán las siguientes auditorías sobre las cuentas y la gestión económica-patrimonial del ejercicio anterior de los siguientes entes dependientes del Ayuntamiento de Cartagena:

A) Auditoría de cuentas:

- Organismo autónomo "Agencia de Desarrollo Local y Empleo"
- Organismo autónomo "Gestión Recaudatoria de Cartagena"
- Patronato "Carmen Conde- Antonio Oliver"
- Fundación "Rifa benéfica Casa del Niño"
- "La Manga" Consorcio (adscrito al Ayuntamiento)
- Consorcio "Cartagena Puerto de Culturas" (adscrito al Ayuntamiento)
- Sociedad "Cartagena Puerto de Culturas S.A." (adscrita al Consorcio)





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

- Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A."

B) Auditorías de cumplimiento y operativa:

- Sociedad "Cartagena Puerto de Culturas S.A." (adscrita al Consorcio)

- Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A."

C) Auditoría de sistemas de facturación electrónica

En base al art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, se realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esa ley y su normativa de desarrollo.

3.5.- Actuaciones adicionales seleccionadas por el órgano interventor

Se va a proceder a una revisión de los procesos informáticos asociados a la ejecución del gasto para insertar trámites en relación con el control del gasto, para adaptarlos al nuevo RD 424/2017 y resto de la normativa de aplicación. En especial, se supervisará la interconexión de los software de los programas de inventario administrativo en relación al inventario contable; el software de recaudación con el de contabilidad; el programa de nóminas en relación al de contabilidad; así como los programas de gestión y procedimientos en la tramitación de facturas electrónicas.

Se va a proceder a verificar los procedimientos de los seguimientos de la ejecución de los contratos, en especial en aquellos casos susceptibles de la imposición de penalidades. También la supervisión de los procedimientos de previsión del inicio de licitaciones para evitar situaciones de continuación de la prestación con contratos vencidos.

Se realizará un especial seguimiento a la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

Se va a continuar con tareas de control sobre grandes concesiones de servicios públicos de titularidad municipal, como la del suministro de agua potable y alcantarillado; la de recogida de basura y limpieza viaria; y la del transporte urbano.

En materia de ingresos, se incidirá en la puesta en marcha del control municipal sobre el padrón de la tasa de recogida de residuos. También se incidirá en los ingresos que provengan de las concesiones anteriormente mencionadas y que correspondan al Ayuntamiento (cánones, ingresos extraordinarios, venta de productos valorizados, etc.).





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

3.6.- Programación

- Sobre el control financiero *a posteriori* del gasto de 2022 y siguientes, exento de fiscalización previa o con omisión de aquella: se acomete a largo del ejercicio conforme se interviene la fase O (reconocimiento de la obligación).

- Sobre el control de ingresos *a posteriori* en 2022 y siguientes: se acomete a lo largo del ejercicio sobre una muestra representativa.

- Sobre el control financiero permanente de gastos e ingresos de 2022 y siguientes: se realiza un seguimiento con carácter trimestral.

- Sobre auditorías: se realizan en el primer semestre de cada ejercicio las auditorías programadas sobre las cuentas del ejercicio anterior de todas las entidades dependientes del Ayuntamiento.

- Actuaciones adicionales: se prevé la realización de las actuaciones descritas en el apartado 3.5 en el segundo semestre de cada año.

3.7.- Vigencia

El presente Plan anual de control interno estará vigente a partir del ejercicio 2022 y seguirá vigente mientras que la Intervención municipal no lo modifique o apruebe otro Plan.

4.- RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos conforme a las directrices establecidas en el art. 35 del RD 424/2017.

En virtud del art. 36 del RD 424/2017, los informes definitivos y auditorías serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económica-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. También deberán publicarse en las sedes





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

electrónicas corporativas y remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público.

Además, en aplicación del art. 37 del RD 424/2017, con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual un informe resumen de los resultados del control interno, que será remitido al Pleno, a través de su Presidente, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

Por último, El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen ante-citado, con el procedimiento y extremos que se contemplan en el art. 38 del RD 424/2017.

Toda la información estará a disposición inmediata del Tribunal de Cuentas, o cada vez que la requiera o sea útil para su labor de fiscalización externa.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica

El Interventor

Fdo. Jesús Ortuño Sánchez





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
19/10/2022



NIF: P3001600J

Intervención General

Expediente 683318D

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

